

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- }  
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

que se anuncie á concurso la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto de Alicante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Cuenca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Octubre de 1899.

#### Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Muñoz.....	24	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	San Miguel, 19.
José Alonso.....	3	»	»	Párvulo.....	Grippe abdominal.....	Cristo de las Injurias, 2.
Luis Alonso.....	5	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Rivera de Curtidores, 4.
Joaquín López.....	39	»	»	Casado.....	Idem.....	Ave María, 18.
Antonio Balbuena.....	16	»	»	Soltero.....	Estrechez aórtica.....	Costanilla de San Pedro, 8.
Bernardo Fernández.....	57	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Hita, 11.
Daniel Pleguezuelo.....	»	18	»	Párvulo.....	Idem.....	Miguel Angel, 2.
Julio Vargas.....	60	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Barquillo, 16.
José González.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Travesía del Conde Duque, 19.
José Rodríguez.....	56	»	»	Viudo.....	Gastritis crónica.....	Embajadores, 11.
Deogracias Mena.....	65	»	»	Casado.....	Enteritis.....	Molino de Viento, 31.
Pedro Gómez.....	67	»	»	Idem.....	Oclusión intestinal.....	Atocha, 117.
José Martínez.....	»	2	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Eduardo Sánchez.....	54	»	»	Viudo.....	Aplepeja cerebral.....	Reloj, 12.
Félix García.....	»	7	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Desengaño, 25.
Federico Mayo.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Belén, 13.
Luciano de la Fuente.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 108.
Fernando Pons.....	51	»	»	Casado.....	Mielitis crónica.....	Alcalá, 51.
Cayetano Monje.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Doctor Fourquet.
Benigno Chies.....	73	»	»	Casado.....	Senectud.....	San Rafael, 5.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Martín de Vargas, 4.
Idem.....	»	»	»	»	»	García de Paredes, 17.
Doña Mercedes Sánchez.....	66	»	»	Casada.....	Erisipela.....	Amparo, 88.
María de la Gloria Castellote.....	23	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Libertad, 5.
María Rivas.....	22	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital de San José.
Josefa Sánchez.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Travesía de Cabestreros, 9.
Ana Castiñeira.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis.....	Malasaña, 17.
Pilar del Campo.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Ternera, 4.
María de la Osa.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	San Bernardo, 108.
Lorenza García.....	59	»	»	Casada.....	Broncopneumonía.....	Santa Brígida, 1.
Joaquina García.....	59	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisca Olivar.....	7	»	»	Adulto.....	Gastroenteritis.....	Cava al'ta, 19.
Joaquina Hergueta.....	2	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Carretas, 13.
Joaquina Gómez.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Casino, 14.
Ofelia Lipiz.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 30.
Josefa Suárez.....	59	»	»	Casada.....	Peritonitis.....	Reina, 22.
Manuela Velasco.....	58	»	»	Idem.....	Apopleja cerebral.....	Relatores, 7.
Pilar Rodríguez.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Plaza de la Cebada, 2
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Glorieta de la Plaza de Toros, 11.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Sevilla.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del vigente reglamento de provisión de Escuelas públicas de 7 de Septiembre del corriente año, se anuncian para proveerse por concurso, cuya clase se expresa, las plazas vacantes que á continuación se detallan.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	GRADO	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
<b>POR CONCURSO DE TRASLADO</b>						
<b>Escuelas de niños.</b>						
Córdoba	Castro del Río	Maestro	Elemental	1.375	Los legales	»
Huelva	Alosno	Idem	Idem	1.375	Idem	»
Badajoz	Monterrubio	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Herrera del Duque	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Guareña	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Cádiz	Alcalá del Valle	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Huelva	Puebla de Guzmán	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Badajoz	Talavera la Real	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Nogales	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Zahinos	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Medellín	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Arroyo de San Serván	Idem	Idem	825	Idem	»
Huelva	Escacena del Campo	Idem	Idem	825	Idem	»
Sevilla	Villanueva de San Juan	Idem	Idem	825	Idem	»
Canarias	Ingenio	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Fasnia	Idem	Idem	825	Idem	»
Córdoba	Baena	Auxiliar	Idem	825	»	»
Idem	Cabra	Idem	Idem	825	»	»
<b>Escuelas de niñas.</b>						
Badajoz	Castuera	Maestra	Elemental	1.100	Los legales	»
Idem	Guareña	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Monesterio	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Puebla del Maestro	Idem	Idem	825	Idem	»
Cádiz	Puerto Serrano	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Villaluenga	Idem	Idem	825	Idem	»
Canarias	Hermigua	Idem	Idem	825	Idem	»
Huelva	Santa Olalla	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Villablanca	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Campofrío	Idem	Idem	825	Idem	»
Sevilla	El Rubio	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Castilblanco	Idem	Idem	825	Idem	»
Idem	Castilleja de la Cuesta	Idem	Idem	825	Idem	»
Badajoz	Villanueva de la Serena	Auxiliar	Idem	825	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Sevilla	Constantina	Maestra	Párvulos	1.375	Los legales	»
Idem	Cazalla de la Sierra	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Córdoba	Doña Mencía	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Pozoblanco	Idem	Idem	1.100	Idem	»
Idem	Puente Genil	Auxiliar	Idem	825	»	»
Idem	Montilla	Idem	Idem	825	»	»
Idem	Aguilar	Idem	Idem	825	»	»
Badajoz	Almendrales	Idem	Idem	825	»	»
Cádiz	Chiclana	Idem	Idem	825	»	»
Sevilla	Osuna	Idem	Idem	825	»	»
<b>POR CONCURSO DE ASCENSO</b>						
<b>Escuelas de niños.</b>						
Cádiz	Jerez	Auxiliar	Elemental	1.375	»	»
<b>Escuelas de niñas.</b>						
Badajoz	Badajoz	Auxiliar	Elemental	1.100	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Sevilla	Sevilla	Auxiliar	Párvulos	1.375	»	»

Las Escuelas que no tengan señalados emolumentos se entenderán que disfruta los legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas.

Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos.

Al concurso de traslado sólo podrán ser admitidos los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 33 del citado reglamento, y al de ascenso los que tengan las señaladas en el art. 34.

Las condiciones de preferencias en ambos concursos serán las enumeradas en el art. 36, y se aplicarán observándose las reglas que se determinan en el art. 37.

Los Maestros y Maestras consortes tendrán derecho preferente en el concurso de traslado, conforme al art. 38.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las Escuelas anunciadas en ambos concursos presentarán dos instancias, una para cada uno de ellos, acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 28 de Octubre de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

5047—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Saaloale.—Simón Fetora, sin señas.
- Cuenca.—José Gómez, Caballero de Gracia, 23.
- Santiago.—Jacinto Alvarez, Toledo, 112.
- Singapore.—Froilán Borrel, sin señas.
- Loja.—Plácido Rubio, Oficina Telégrafos.
- Zamora.—Manuela Dávila, Leganitos, 37.
- Alicante.—Prytiz, Mesón de Paredes, 23.
- Béjar.—Joaquín Serena, Estudios, 12.

- San Clemente.—Gonzalo Perona, Arenal, 11.
- Bilbao.—Plácido Rubio, Lista de Telégrafos.
- Saigón.—Froilán Sarreal, idem.
- London.—Antolin Arenal, idem.
- Pomssen.—Federico Drúmen, idem.
- St. Pierre Martinique.—Juan Vendrell, idem.
- Buskardroter.—Juan Malta, idem.
- Salzbachmain.—Dionisio Malta, idem.
- Lisboa.—Guillermo Silveira, idem.

**ESTE**

- Granada.—Juan Blanes, Claudio Coello, 39.
- Madrid 1.º de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, J. G. Llanos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Guía.**

D. Cayetano Guerra y Galván, Alcalde de la ciudad de Guía en Canaria.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en vista de las diligencias instruidas á petición de los respectivos interesados, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos que se expresarán, y en su virtud, conforme á lo determinado en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de dicho artículo, y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del punto donde aquellas personas se encuentren.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a quo corresponden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS AUSENTES	Relación de parentesco entre los mozos y los ausentes.	DATOS SOBRE LOS AUSENTES
Juan García Castellano.....	1897	Ildefonso García Aguiar.....	Padre.....	Natural de Guía, jornalero, casado, de cincuenta y ocho años de edad. Se ausentó para Cuba hace diez y seis años.
Petronilo Jorge Herrera.....	1899	Agustín Jorge González.....	Padre.....	Natural de San Nicolás, de sesenta y cuatro años, casado, jornalero. Se ausentó para Cuba hace catorce años.
Pantaleón Moreno Santana.....	1899	Salvador Jorge Herrera.....	Hermano.....	Natural de San Nicolás, de treinta años, soltero, jornalero. Se ausentó para Cuba hace catorce años.
Teodoro Moreno Suárez.....	1899	Roque Moreno Santana.....	Hermano.....	Natural de Guía, de veintinueve años, soltero, jornalero. Se ausentó para la isla de Cuba hace diez y ocho años.
		Juan Moreno.....	Padre.....	Natural de Guía, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero. Se ausentó para la isla de Cuba hace diez y seis años.

Ciudad de Guía 25 de Septiembre de 1899.—Cayetano Guerra.

5032—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### ALBACETE

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Albacete.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Auspicio Reyes Galdeu, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Casas de Lázaro, vecino del mismo pueblo, de oficio jornalero, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las resultas de causa que, instruida en el Juzgado de La Roda, se le sigue sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Albacete á 25 de Octubre de 1899.—Pedro Escobar. — Por su mandado, Raimundo Moreno Celis.

J—8373

#### Juzgados militares.

##### MANRESA

D. Antonio Serra Cutet, Comandante del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente de falta grave de deserción contra el soldado Manuel Pradesava Montalvo del mismo batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Manuel Pradesava Montalvo, natural de Taradell, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 603 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 17 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Antonio Serra. 4982—M

##### PATERNA

D. Joaquín Fernández Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo al soldado del mismo Manuel Climent Villanueva, en averiguación de su paradero, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Climent Villanueva, natural de Pedroñeras, provincia de Albacete, hijo de Carlos y de Juana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna, y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder del expediente que se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Climent Villanueva, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Paterna á 21 de Octubre de 1899.—Joaquín Fernández. 4997—M

##### SAN SEBASTIÁN

D. Cristóbal Rubio Fernández, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Lersundi Aranzade.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, recluta por el alistamiento de San Sebastián, núm. 366 del sorteo y cupo señalado para Ultramar, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Agustina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción re-

gular y de un metro 617 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta desertor Juan Lersundi Aranzade, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 17 de Octubre de 1899.—Cristóbal Rubio. 4947—M

##### SANTANDER

D. Fernando Alvarez Corral, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor del expediente de abintestado incoado por fallecimiento ocurrido en el Hospital militar de esta plaza el día 10 de Octubre del año próximo pasado del soldado que fué de la tercera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, número 33, Ramón Banegas Poich.

Por este segundo edicto hace saber que dicho individuo aparece ser natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, de veinticuatro años, soltero, hijo legítimo de Lisardo y Antonia, y que ignorándose el paradero actual de sus padres ó parientes que resulten ser sus herederos, se hace público por este segundo edicto, á fin de que los interesados puedan hacer presente sus derechos en la forma y término reglamentario.

Dado en Santander á 22 de Octubre de 1899.—Fernando Alvarez. 4996—M

##### SANTIAGO

D. Roberto Romero Molezcun, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el práctico del batallón de Cádiz, número 22, José de León Santana, por la falta grave de traición ante el enemigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José de León Santana, práctico del batallón Cazadores de Cádiz, número 22, natural de Canarias, parroquia de Caridad, hijo de Venancio y de Antonia, su estado casado, de treinta y cuatro años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Santa Isabel, que ocupa el segundo batallón del regimiento de Zaragoza, al cual se halla afecta la Comisión liquidadora del batallón de Cádiz, para responder á los cargos que resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de traición ante el enemigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido práctico José de León Santana, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi presencia, por haberse acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 14 de Octubre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Roberto Romero. 4948—M

D. Práxedes Piñero Hebrero, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Antonio Arrebola Reina por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante la Autoridad militar ó civil más próxima al punto de su residencia con el fin de que, llegando á conocimiento de este Juzgado, pueda notificarse el acuerdo de indulto recaído.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales manifiesten á este Juzgado tan pronto tengan conocimiento de dicho paradero.

Santiago 21 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Práxedes Piñero. 4976—M

##### SEO DE URGEL

D. Juan Piñero Graña, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Lérida, y Juez instructor de la causa instruida por primera deserción y abandono de servicio contra el carabiniere de la misma Comandancia Manuel Matilla Carpio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Manuel Matilla Carpio, natural de Cabrillas, provincia de Salamanca, hijo de Domingo y de Baltasara, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de oficio jornalero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, ojos pardos,

cejas al pelo, nariz regular, barba regular, boca regular, color triguño, frente regular, su aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Carabineros, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por primera deserción y abandono de servicio; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 19 de Octubre de 1899.—Juan Piñero Graña. 4983—M

##### SEVILLA

D. Diego Moreno de los Ríos, segundo Teniente del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Eduardo García Pardo, por falta de incorporación á filas en su debido tiempo.

Debiendo prestar declaración en el referido expediente, por los cargos que le resultan en el mismo, el paisano Don Francisco Cervantes, Oficial primero que fué del Ayuntamiento de Almería, de cuya plaza se ausentó, ignorándose su paradero; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo al referido paisano D. Francisco Cervantes para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, establecido en el cuartel de la Cavidad, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido D. Francisco Cervantes, y caso de ser habido se le notifique esta disposición, dándole cuenta de ello, así como de la residencia del mismo.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 16 de Octubre de 1899.—Diego Moreno. 4995—M

##### TARRAGONA

D. José Visiedo Ferrer, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado para instruir expediente al soldado Ramón Cetia Solsona, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Cetia Solsona, soldado del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, natural de Tuxent, provincia de Lérida, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio alfarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba nada y de un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Cetia Solsona, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en la diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 7 de Octubre de 1899.—José Visiedo Ferrer. 4984—M

D. José Visiedo Ferrer, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado José Fort Bargalló por falta de concentración á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Fort Bargalló, soldado del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Alejo y de María Rosa, de veintitrés años de edad, de oficio carretero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente despejada, nariz gruesa, boca regular, barba poca, ojos negros, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 670 milímetros, para que en el tiempo preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Fort Bargalló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en la diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 18 de Octubre de 1899.—José Viñedo. 4960—M

## TORTOSA

D. Miguel Escoll Romero, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente de deserción seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado regresado de Ultramar por enfermo á continuar su servicio en este Cuerpo José Salvador Torruellas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Salvador Torruellas, hijo de José y Francisca, cuyas señas personales se ignoran, y que fué destinado á este regimiento por Real orden de 12 de Febrero de 1898 (*Diario oficial*, núm. 35), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, comparezca en Tortosa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por el delito ya enunciado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Salvador Torruellas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo en Tortosa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 18 de Octubre de 1899.—Miguel Escoll. 4985—M

## VIGO

D. Pedro Blanco Caldeiro, Capitán del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se sigue al soldado Marcelino Monteagudo Cachafeiro por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado de la recluta voluntaria, procedente de Ultramar, Marcelino Monteagudo Cachafeiro, natural de Troas, Ayuntamiento de Cuntis, en esta provincia, hijo de José y de Manuela, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel del regimiento reserva de Pontevedra, núm. 93, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haberse ausentado sin autorización alguna del pueblo de su naturaleza en Marzo de 1898, hallándose con licencia temporal por enfermo como procedente de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Marcelino Monteagudo Cachafeiro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la casa cuartel de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 20 de Octubre de 1899.—Pedro Blanco. 4955—M

## VITORIA

D. Francisco Liñán Piñol, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para la continuación del presente expediente, que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII Andrés Talavera Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Talavera Fernández, soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, natural de Casas Ibáñez, provincia de Albacete, hijo de Andrés y de Ana, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio braceru, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Andrés Talavera Fernández, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco.

Dada en Vitoria á 10 de Octubre de 1899.—Francisco Liñán. 4949—M

D. Rafael Cabrera Castro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado que fué del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, en Cuba, Manuel Figueroa Expósito por el delito de deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Manuel Figueroa Expósito, hijo de padre desconocido y de Ana, natural de Olivenza, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Badajoz, distrito militar de Castilla la Nueva y Extremadura; nació en 1.º de Enero de 1873, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, dispengan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Vitoria á 12 de Octubre de 1899.—Rafael Cabrera.—Ante mí, Nicolás Juanas. 4970—M

D. José Lamuela de Lazpiz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente formado contra el soldado Pedro Heras Nierga por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Pedro Heras Nierga, natural de Vilademuls, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador y de un metro 745 milímetros de altura, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, color sano, salud buena, aire marcial, para que en el término de treinta días, á partir del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente para sus descargos en el cuartel de San Francisco en Vitoria.

A las Autoridades, tanto militares como civiles, suplico persigan y detengan al antedicho soldado, y en caso de ser habido lo presenten en el cuartel que se expresa.

Dada en Vitoria á 12 de Octubre de 1899.—José Lamuela. 4951—M

D. Conrado Catalá Lebot, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de la playa de Polmera (isla de Cuba), el soldado de la sexta compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, hijo de Juan y de Valle, natural de Ecija (Sevilla), de oficio carrero, de estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 690 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo causa por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho José Gómez Jiménez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dada en Vitoria á 14 de Octubre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Conrado Catalá. 4952—M

Millán Esteban Peral, cabo de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario del expediente seguido contra el soldado sustituto Rafael Torres de la Vega por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez instructor el Comandante del mismo D. José Tomasetti y Beltrán.

Certifico que al folio 8 del citado expediente figura una requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomasetti y Beltrán, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado sustituto Rafael Torres de la Vega por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Torres, hijo de José y de Victoria, natural de Antequera, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Antequera, provincia de Málaga, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, provincia de Madrid, de oficio carpintero, de treinta y un años de edad, estado soltero, su estatura un metro 628 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una nube en el ojo izquierdo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara y Málaga*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan con las debidas seguridades á mi disposición en el ya citado cuartel de San Francisco; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara y Málaga*.

Dada en Vitoria á 18 de Octubre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Tomasetti.—Sigue una rúbrica.—Por su mandato, el cabo Secretario, Millán Esteban.—Sigue una rúbrica.»

Y para los efectos de la ley expido el presente en Vitoria á 18 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Tomasetti.—El Secretario, Millán Esteban. 4998—M

D. Alejandro Cuerda Nieto, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente por deserción contra el soldado Carmelo Fuentes Gómez.

Por la presente llamo y emplazo al soldado Carmelo Fuentes Gómez, hijo de José y de Cecilia, natural de Casavieja (Ávila), de oficio panadero, de veintidós años de edad, de estado soltero, soldado desertor en Cuba, perteneciendo al regimiento Infantería de Alfonso XI, núm. 62, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento, ó ante la

Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispengan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 19 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Alejandro Cuerda.—Por mandato de S. S., Rafael Alvarez Menor. 4999—M

D. Alberto Montero Aguirre, Comandante de Infantería, Juez instructor de la plaza de Vitoria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes que se crean con derecho á la sucesión intestada del soldado repatriado de Cuba Juan de Dios Cartagena Expósito, natural de Castro, provincia de Córdoba, hijo de José y de Josefa, que sirvió en el regimiento Infantería de Asia de dicha isla, y falleció en el Hospital militar de Vitoria en 9 de Octubre de 1898, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, participen su residencia á este Juzgado militar, situado en el Gobierno militar, por conducto de la Autoridad local, con el fin de evacuar las diligencias que sean pertinentes en el expediente de abintestado de dicho soldado.

Dado en Vitoria á 21 de Octubre de 1899.—Alberto Montero. 4953—M

D. Alberto Montero Aguirre, Comandante de Infantería, Juez instructor de la plaza de Vitoria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes que se crean con derecho á la sucesión intestada del soldado repatriado de Cuba Vicente Aracil Tagüeño, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Zaragoza, que sirvió en el regimiento Infantería de Isabel la Católica de dicha isla y falleció en el Hospital militar de Vitoria en 17 de Septiembre de 1898, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, participen su residencia á este Juzgado militar, sito en el Gobierno de esta plaza, por conducto de la Autoridad local, con el fin de evacuar las diligencias que sean pertinentes en el expediente de abintestado de dicho soldado.

Dado en Vitoria á 21 de Octubre de 1899.—Alberto Montero. 4954—M

## ZAMORA

D. Lorenzo Aguado Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Zamora, núm. 23, y Juez instructor del expediente de abintestado del guerrillero del quinto Tercio de guerrillas del Ejército de Cuba Manuel Fernández Fernández.

Usando de las facultades que le concede la ley, por el presente edicto cito, llama y emplaza, tanto personalmente como por escrito, á las personas que se crean con derecho de poder suceder al finado Manuel Fernández Fernández, que falleció en el Hospital civil de esta plaza el día 25 de Febrero de 1899, de estado soltero, hijo de Juan y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, natural de Luarca ó Luanco, de la provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la zona de reclutamiento de Zamora, número 23, con el fin de prestar sus alegatos en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zamora 21 de Octubre de 1899.—Lorenzo Aguado. 4978—M

## ZARAGOZA

D. Enrique Lucas Mercadé, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue al soldado regresado de Ultramar Antonio Romeu Graso.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Romeu Graso, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante, su estatura un metro 670 milímetros, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, conduciéndolo con las seguridades debidas.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Zaragoza 22 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez, Enrique Lucas.—Por su mandato, el soldado Secretario, Nicolás Vallés. 4958—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

D. Alejandro Gutiérrez Barrios, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Calvo Rivero, Enriqueta Martín Ceñudo, Isabel Rivera Vázquez y Margarita Martín Ceñudo, cuyas señas personales se anotan á continuación, á cuyos sujetos se les ha decretado la prisión provisional por auto dictado con fecha 7 de Agosto último por la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca, en virtud de sumario criminal de oficio que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en el término de ocho días.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y en caso de ser habidos, como queda dicho, los remitan á disposición de mi autoridad.

Dada en Alba de Tormes á 20 de Octubre de 1899.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandato, Eduardo Alvarez.

## Señas personales de los procesados.

José Calvo Rivero, de trece años de edad, hijo de Manuel é Isabel, natural de Boada, partido de Ciudad Rodrigo, pordiosero ambulante, con estatura regular, ojos castaños, pelo

idem, cejas al pelo, boca regular, rostro ovalado, y viste alpargatas, pantalón, blusa y boina.

Enriqueta Martín Ceñudo, de catorce años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural de Zamora, pordiosera ambulante, de estatura regular, ojos castaños, pelo idem, cejas al pelo, boca regular, rostro moreno, y viste como las quinquilleras.

Margarita Martín Ceñudo, de veintiocho años de edad, soltera, hija de Domingo y de Damiana, natural de Muñoz, partido de Ciudad Rodrigo, pordiosera ambulante, de estatura baja, ojos castaños, pelo idem, cejas al pelo, boca regular, rostro ovalado, nariz afilada, y viste al estilo de las quinquilleras.

Isabel Rivero Vázquez, de treinta y siete años de edad, soltera, hija de Pedro y de María, natural de Villares de la Reina, partido de Salamanca, pordiosera ambulante, de estatura regular, ojos castaños, pelo idem, cejas al pelo, boca regular, rostro ovalado, y viste como las quinquilleras.

Las cuatro procesadas han residido accidentalmente en Bocacara, partido judicial de Ciudad Rodrigo. J—8316

## ALICANTE

D. Ramón Villas Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de lesiones contra José Frías Sampe, alias Vieco, hijo de José y de Teresa, de veintiséis años, casado, tonelero, natural y vecino de Alicante en la calle de Desamparados, núm. 8, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante a 17 de Octubre de 1899.—Ramón Villas. Por su mandato Salvador Pérez. J—8317

## ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que pende en este Juzgado por lesiones a Antonio del Vals González, soltero, afiliador y vecino de Villarino, en la provincia de Lugo, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al González de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de practicar cierto reconocimiento personal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almendralejo 21 de Octubre de 1899.—El Secretario, Juan Flores. J—8318

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Antonio Fernández Balonero, conocido por David, vecino de Rivera del Fresno, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan proceder a la busca, captura y remisión en su caso, a mi disposición, a las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión provisional; pues así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Almendralejo a 23 de Octubre de 1899.—Manuel del Río.—De su orden, Juan Flores. J—8341

## ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos desconocidos que en la noche del día 15 del actual penetraron en la casería llamada Asusta Niñas, término de Villanueva de la Reina, y a su casero, Miguel Casado de Dios, le sustrajeron siete pavos, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de dichos desconocidos, que al retirarse mataron un perro y se dejaron abandonado un caballo aparejado, pelo negro, alzada más de la marca, cerrado, de pocas carnes, pelos blancos en la frente, herrado de pies y manos, con dos corvos, y en ellos los pavos sustraídos, mas tres gallinas, una lima, una hoz, un cabezón y otro cabezón serreta, y siendo habidos los pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar a 20 de Octubre de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega. J—8342

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en la causa que pende en este Juzgado contra Pedro de la Cruz Expósito y otros por hurto en el cortijo de D. Juan Acuña, obra la requisitoria original que dice así: «D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro de la Cruz Expósito, alias Zurito, natural y vecino de Córdoba, de veintidós años de edad, de oficio sastrero, y dedicado a torear en los pueblos, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro y afeitado, y viste pantalón de pana color canela oscura y chaleco y chaqueta de lanilla formando mezcla blanca y negra y botas de color, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia con respecto al mismo acordada; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero a las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca del indicado sujeto, el que caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán a la recta administración de justicia.

Dada en Andújar a 24 de Octubre de 1899.—Angel León. Por mandato de S. S., Pedro de la Vega. J—8343

La requisitoria inserta concuerda con su original, a que me remito.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Andújar a 24 de Octubre de 1899.—Pedro de la Vega. J—8343

## ARENYS DE MAR

D. Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo, se cita y llama a Francisco Puig y Guardia, de once años de edad, sin profesión, natural y vecino de Montornés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en las cárceles de este partido; pues se ha decretado su prisión provisional en méritos de la indicada causa, y se le previene que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar a 15 de Octubre de 1899.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandato de S. S., Francisco M. de Rovira. J—8319

D. Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa sobre abusos deshonestos, se cita a un sujeto llamado Esteban, de más de cincuenta años de edad, que tiene familia en Torredera, se dedica a mendigar, hace poco tiempo residía en Callella, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca del indicado sujeto, y en el caso de ser habido se le conduzca a disposición de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar a 15 de Octubre de 1899.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandato de S. S., Francisco María de Rovira. J—8320

## ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se presentó escrito interesando que, habiendo desempeñado con carácter interino el Registro de la propiedad de este partido desde 1.º de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desde luego la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordó que se anuncie este cuarto edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, citando a los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto, para que por espacio de tres meses la presenten ante este Juzgado, haciéndoles saber que transcurrido tal término se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga a 23 de Octubre de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Secretario de gobierno, Emilio G. Sabugo. J—8344

## BAEZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal de oficio seguida por disparo de arma de fuego, ha mandado se cite a Patrocinio Fernández y a un tal Juan, criado de la llamada Josefa Muña, de la casa de prostitución que hubo en la calle de las Escuelas, de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, la primera para ofrecerle la causa, y el segundo para prestar declaración a tenor de los hechos de autos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baeza a 23 de Octubre de 1899.—El actuario, Francisco García. J—8321

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Arturo Brincas Boires, se cita y llama al mismo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y el cual es de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo castaño, delgado, conduciéndole, caso de ser habido, a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 21 de Octubre de 1899.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel Aracil, Luis Durán. J—8345

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario so-

bre homicidio contra Antonio Andrés, alias Navarro, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, el cual estaba empleado en Consumos en esta capital, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser detenido, a las cárceles nacionales, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 21 de Octubre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Miguel M. Jiménez. J—8346

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Antonio Soler y Santaugenia, natural y vecino de esta ciudad, corredor de comercio, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan a la busca y captura del expresado Antonio Soler y Santaugenia, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, cara oval y color sano, poniéndole en las cárceles de esta ciudad a mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 23 de Octubre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch. J—8347

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Joaquín Torres y Granell, de trece años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, natural de Torrechiva, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto y resistencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y funcionarios que componen la policía judicial que procedan a la busca y captura del expresado Joaquín Torres y Granell, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, color sano, y viste pantalón de algodón azul, camisa de color y alpargatas.

Dada en Barcelona a 23 de Octubre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Jaime Rius. J—8348

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto, hago saber que con auto de hoy, dictado en el ramo separado de prisión provisional dimanante de la dicha causa, he acordado queden sin efecto las órdenes de busca y captura de Alberto Sendil, dadas por requisitorias del 18 de los corrientes; haciéndolo saber por el presente, a los efectos procedentes, a las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial.

Dado en Barcelona a 24 de Octubre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, Licenciado Ignacio Just, habilitado. J—8349

## BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones del de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Casas y Font, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, hijo de Francisco y de Teresa, de cincuenta y seis años de edad, viudo, labrador, natural de San Andrés de Palomar.

Dada en Barcelona a 21 de Octubre de 1899.—José M. Armengol y Bas.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—8350

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Comalat Casanovas, natural de esta ciudad, de cuarenta y dos años de edad, vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 23 de Octubre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano interino, Licenciado Ernesto Freixa. J—8351

## CAMPILLOS

D. Alfonso Ballesteros Pérez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, den las órdenes oportunas para la busca y rescate de los 27 cerdos, cuyas señas se expresan, de la propiedad de D. Rafael Hinojosa Menjoulet, vecino de Teba, á quien le fueron hurtados la noche del 18 del actual en su cortijo nombrado Poulano, de dicho término, deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dada en Campillos á 20 de Octubre de 1899.—Alfonso Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Govantes.

## Señas de los cerdos.

Veintisiete puercos de dos años, con peso de siete á ocho arrobas, con un corte hacia dentro en la oreja derecha y otro hacia adelante en la izquierda en forma de ángulo agudo, pelo colorado, excepto una puerca que es algo blancuzca y manchas negras, casi todos mamellados. 8352—M

## CASTROGERIZ

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa núm. 73 que me hallo instruyendo por sustracción de animales, arreos y otros efectos de la propiedad de Sergio Ortega Martín, vecino y posadero de Padilla de Abajo, he acordado publicar este anuncio, en virtud del que interese de las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la ocupación de los animales, arreos y efectos que más adelante se detallarán, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Castrogeriz á 21 de Octubre de 1899.—Víctor García Alonso.—Por su mandado, Pedro de la Cuesta.

## Animales y efectos sustraídos

Un caballo cerrado, de seis y media cuartas de alzada, negro, con la crin recién esquilada y herrado de las cuatro patas.

Un burro de seis y media cuartas de alzada, de seis á siete años, negro, esquilada recientemente y bien formado.

Dos cabezones negros.

Dos cabezadas blancas.

Un bridón con sus ramalillos.

Un collarón nuevo.

Un sillete y zafra con lamera y barriguera.

Unas alforjas de lana.

Un collar de esquilas.

J—8322

## ÉCIZA

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario por sustracción de granos y semillas contra José Joaquín Alaya Hidalgo, alias Japín, ha ordenado que por el presente y término de diez días se llame á los que se crean dueños de la cebada, trigo y garbanzos sustraídos, con objeto de que se presenten en este Juzgado á reconocerlos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades se averigüe á qué labrador ó cosechero le hayan faltado aquellos granos y semillas durante la última quincena de Junio y primeros días de Julio pasados, comunicándose á este Juzgado el nombre y domicilio del que resultare perjudicado.

Eciza 18 de Octubre de 1899.—El Secretario, Román Ortiz. J—8323

## ENGUERA

En las diligencias que penden en el Juzgado de instrucción de este partido y mi oficio para la ejecución de la sentencia pronunciada en causa criminal seguida con el número 4 del corriente año contra Bruno del Remedio Expósito sobre hurto de una manta, se ha recibido de la Superioridad la certificación ejecutoria, que dice así:

«El infrascrito Secretario de Sala de la Audiencia de Valencia: Certifico que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Enguera por delito de hurto de una manta contra Bruno del Remedio Expósito, natural de Alcoy, vecino de Planes, hijo de padres desconocidos, de cincuenta y un años, de estado viudo, de oficio ó profesión pordiosero, no instruido y en libertad, habiendo estado antes preso desde 2 de Agosto á 15 del actual y sufrido antes ciento treinta y seis días, se pronunció sentencia por la Sección de vacaciones de esta Audiencia provincial en 15 del corriente mes de Septiembre, que fué declarada firme en 22 del mismo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Bruno del Remedio Expósito á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, abonándole para el cumplimiento de dicha pena la mitad de la prisión preventiva que sufre desde el 2 de Agosto último y de los ciento treinta y seis días que estuvo preso preventivamente; y como con tal abono resulta cumplido, expídase el oportuno mandamiento al Director de la cárcel de esta ciudad para que ponga inmediatamente en libertad por esta causa al referido penado; entreguese, en definitiva, á su dueño Emilio Casanova Roselló la manta resultante, y aprobamos el auto de insolvencia consultado de 15 de Febrero último.»

Para su ejecución, excepto en lo referente á la indicada libertad, que se llevará á efecto desde luego, librese á su tiempo la oportuna certificación al Juez instructor de Enguera y procedase en todo con arreglo á derecho.

Así resulta de dicha causa, á que me remito.

Y para su cumplimiento, por el citado Juez, con la excepción indicada, libro la presente en Valencia á 26 de Septiembre de 1899.—Secretario sustituto, Elías Millán.»

Y para que sirva de cédula de notificación del indicado Bruno del Remedio Expósito, sin domicilio conocido, extiendo la presente, que firmo en Enguera á 23 de Octubre de 1899. Manuel Blasco. J—8324

## GANDESA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que por robo se instruye contra Antonio Fornet Benet y otros, se cita, llama y emplaza á Rosa Serra Ferrús, soltera, de veintidós años de edad, natural y vecina de Ascó, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á

contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Gandesa 19 de Octubre de 1899.—El Escribano, Licenciado José Farrús. J—8238

## GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Serafín Cerrilla Martín y Ramón García Pelegrina, naturales de Berchules, vecinos que fueron de Güéjar Sierra, de donde marcharon para Buenos Aires, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el proceso en rebeldía de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de dichos procesados, trasladándolos á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Octubre de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Félix Rodríguez. J—8325

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Angel Martín López, natural de Cástaras, vecino que fué de esta ciudad, sin domicilio fijo, y sólo dormía en la posada de la Trinidad, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y María, de oficio panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en la cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 23 de Octubre de 1899.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Gugliari Arenas. J—8354

## HUÉSCAR

D. Emilio Velaseo y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado pende para su cumplimiento carta orden de la Superioridad, dimanante de causa que en la misma se sigue por el delito de hurto contra José García Sánchez, hijo de Antonio y Juana, de cincuenta y dos años de edad, casado con Antonia López, jornalero, natural de Almaciles, vecino de Orce, en la que se ha acordado expedir la presente.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado, concediéndole al mismo para que se presente en las mismas el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Huescar á 20 de Octubre de 1899.—Emilio Velaseo y Padrino.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—8326

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á un tal Jacobo, que es como de treinta años de edad, de estatura regular, ojos grandes negros, color moreno, usaba bigote grande, negro también, y viste calzones remendados, chaqueta y sombrero negro y alpargatas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por sustracción de prendas á Manuel Reina Delgado; apercibido de que si no lo efectúa dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Jacobo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 16 de Octubre de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—8211

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Salvador Olón Moreno, conocido por Moñigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle de las Armas, á prestar inquisitiva en proceso criminal que instruyo contra el mismo por lesiones á José Galván Aragón, alias Caviche; apercibido de que si no comparece dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Salvador Olón Moreno, alias Moñigo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 16 de Octubre de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—8212

## LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades

de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial procedan á la busca de una corona pequeña de plata labrada de la imagen de la Virgen de la Concepción, que se venera en la ermita de Santa Ana, situada en la salida de la calle Ancha de esta población, robada una de las noches del 15 al 20 del corriente, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 22 de Octubre de 1899.—Manuel Polo Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—8327

## LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario que instruye por lesiones á Pablo Fernández Alvarez, vecino de Armunia, contra Eusebio Pérez Díez, que lo es de Quintana de Raneros, acordó se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Nicolás García Alvarez, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de Armunia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que dicha citación tenga lugar, firmo la presente en León á 11 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Juez, Calvo.—Francisco Rocua. J—8214

## LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Sáenz, que se dice ser natural y vecino de Mendavia, como de unos cuarenta años, de estatura regular y muy moreno, hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias igualmente se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado á mi disposición con el fin de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre robo de aves en el pueblo de Agoncillo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado Juan Sáenz, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Logroño á 23 de Octubre de 1899.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández. J—8328

## LOGROSAN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, en poder de Antonio Morales se encuentra una jumenta, cuyas señas se expresarán, y que fué entregada á dicho sujeto al robarle otra que tenía en los primeros días del mes de Agosto por tres hombres desconocidos.

Lo que se hace público para que pueda su dueño reclamarla de este Juzgado, justificando en legal forma su pertenencia.

Dado en Logrosán á 20 de Octubre de 1899.—Félix Amarillas.—De su orden, Licenciado Celedonio Maza.

## Señas.

Una jumenta de veintidós años, pelo rucio, lunares blancos en los costillares, de mediana alzada. J—8329

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta causa contra Vicente Carbonell Mateu y otros, se cita á Julio Pérez, Manuel García Pombo, Jerónimo Garrido, Eduardo García, Julio Morales, Juan Almela, Guillermo Pérez, Federico Quevedo, Juan Giner, Eugenio Aguilera, Cándido González, Francisco Anda y José Fernández y Fernández, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—8330

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio León Picazo Gallego, natural de esta Corte, hija de Laureano y de María, de catorce años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Zurita, núm. 7, segundo, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue por este Juzgado; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel correspondiente.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Luis Gutiérrez. J—8331

## PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano N., autor del hurto de una mula, verificado el día 3 de Julio último, al vecino de Hontova Eusebio Pardo Ambite, cuyo Mariano N. es de las señas que al final se dirán, para que en término de diez días, desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca ante este Juz-

gado para recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y mediante su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego procedan á la busca y captura de Mariano N., de que se viene haciendo mérito, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Pastrana á 23 de Octubre de 1899.—Santos García López.—Por mandado de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

Señas del Mariano N.

Alto, delgado, moreno, de unos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro años, con barba entrecana, ojos negros, pelo negro, faltándole dos dientes de la mandíbula superior, que tiene á su esposa en la galera de Alcalá de Henares y á su padre en las cárceles de Guadalajara, y vestía en la fecha en que se cometió el delito chaqueta y pantalón de paño negro, abarcas y sombrero ancho color ceniza.

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan José Arcoy Ramírez, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de José y Josefa, tratante en caballerías, sin instrucción, natural de Valladolid, vecino de Segovia, y cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria, comparezca en los estrados de este Juzgado para su ingreso en la cárcel del partido, pues así lo he acordado por auto de esta fecha en el expediente de libertad provisional referente á la causa que contra el mismo se instruye por hurto de semovientes; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará en su contra el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y una vez que sea habido se remita, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado para su ingreso en la cárcel del partido.

Dada en Plasencia á 17 de Octubre de 1899.—Eugenio E. Bustillo.—El actuario, P. H., Vicente Gómez.

Señas del procesado.

Estatura un metro y 660 milímetros, de peso 66 kilogramos, las manos miden 19 centímetros de largas por 10 de anchas, los pies 24 de largos por 10 de anchos, es de color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; viste sombrero negro, pantalón, chaqueta y chaleco de pana y paño negro deteriorados, camisa blanca y encarnada y zapatos de becerro negro, remendados.

PUENTE CALDELAS

D. José Portela Barros, Abogado y Escribano del Juzgado de instrucción de Puente Caldelas.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. José López Boullosa, Juez de instrucción accidental de este partido, en sumario sobre muerte casual de la niña Dorinda Lorenzo González, se cita al padre de ésta, llamado José Lorenzo Garrido, casado, natural de la parroquia de Justanes, y actualmente ausente en Andalucía, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ofrecerse el procedimiento en el expresado sumario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Puente Caldelas á 16 de Octubre de 1899.—El actuario, José Portela.

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto se cita á Francisco Avelleira García, vecino que era de Nava de Ricomalillo, en este partido judicial, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á ser notificado de una orden de la Audiencia provincial de Toledo, fecha 11 del corriente mes, expedida en la causa que contra el mismo y otros dos se sigue por hurto, y manifestar si se ratifica en la conformidad prestada por su defensa con las conclusiones del Ministerio fiscal y si está dispuesto á sufrir la pena contra él pedida; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo á 21 de Octubre de 1899.—Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., Adolfo Pau-mard.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

D. Luis Molina y Vandervalle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julio Bacallado y Díaz para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Julio Bacallado y Díaz, cuyas circunstancias y señas personales son: edad veintitún años, soltero, natural y vecino del pueblo del Rosario, de estatura regular, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, barba saliente, y color trigueño pálido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Cristóbal de la Laguna (islas Canarias), á 14 de Octubre de 1899.—Luis Molina y Vandervalle.—Por mandado de S. S., José M. Reyes.

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de un individuo desconocido que apareció cadáver la mañana del 17 de Septiembre anterior en el kilómetro 135 á 400 de la vía férrea de Bobadilla á Algeciras, inmediato á

la estación de Jimena, y cuyas señas son: de veinte á veinticinco años de edad, color blanco, facciones regulares, pelo rubio, ojos pardos, barba poca poblada, cejas y pestañas pobladas, dentadura completa, de músculos poco desarrollados, sin callosidades en las manos, de estatura dos varas menos dos pulgadas, que falleció á las nueve de la noche del 16 del mismo mes á consecuencia de contusión y herida producida por los estribos del tren, y vestía sombrero blanco cordobés de ala ancha, terno de lana color ceniza á cuadros, camiseta y camisa blancas, ésta con la pechera azul á cuadros, botillos negros de broches, llevando en el bolsillo un pañuelo de algodón blanco con las iniciales J. G., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Málaga y Granada, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho y antecedentes de dicho individuo, y ofrecerles el sumario por si quieren mostrarse parte ó renuncian sus acciones; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 18 de Octubre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Samuel Forada, de religión hebrea, que habitó en La Línea, casa de Zahara Coem, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de violación de la hebreá Ragel Colum; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado, poniéndole á mi disposición en la misma.

San Roque 20 de Octubre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

TORROX

D. Francisco de P. Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en providencia dictada en esta día en los autos de abintestado que de oficio se tramitan en este Juzgado por muerte de Anselmo Ramos García, natural y vecino que fué de Sedella, de sesenta y cuatro años de edad, propietario, y viudo, que falleció en la expresada villa de Sedella el día 11 de Junio último, he acordado expedir el presente edicto, por el cual se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 20 de Octubre de 1899.—Francisco de P. Sola.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

VERÍN

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma, y bajo los apercibimientos legales, á D. Martín Moyano, residente en el Brasil, y su señora Doña Cecilia B. de Moyano, que se encontraron en esta villa y ausentaron para la ciudad de Orense en la mañana del día 27 de Junio del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced de esta villa, número 6, con el objeto de prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de un reloj al referido D. Martín Moyano.

Dado en Verín á 13 de Octubre de 1899.—José Novoa.—El actuario, Jesús Pérez.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Noviembre de 1899.

Table with columns: HORA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include: Temperatura máxima del aire á la sombra, Humedad mínima, Temperatura máxima al Sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 1.º Noviembre de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: M. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Tarragona, Avila y Valladolid.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 62 y 63 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo XI, el 50 de las de la Sala de lo civil y el 21 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Conmemoración de todos los fieles difuntos y San Victorino, Obispo. Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Moda.—Divorcímonos. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 15 de abono.—Turno impar.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La muela del juicio.—El regimiento de Lupión (primero y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.—La muela del juicio. A las cuatro y media.—El baile de Bellas Artes.—El regimiento de Lupión (cuatro actos). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El novio de Doña Inés.—Los borrachos.—El testamento del siglo. Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—La revoltosa.—Los garrochistas.—Churro Bragas. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—El coño primero.—La buena sombra.—Una vieja.—Instantáneas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los baturros.—La Menegilda.—La zarzuela nueva.—Venus Salón. TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.